



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA  
DE BOLÍVAR.**

PELILEO-TUNGURAHUA-ECUADOR

**RESOLUCION No. 002-GADB-2023**

**Tglo. Marco Zúñiga**

**PRESIDENTE ( E ) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BOLIVAR**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que, el artículo 267 de la Constitución de la República establece que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades, emitirán acuerdos y resoluciones;
- Que, la Carta Magna en el artículo 227 establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad regida por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 83 de la Constitución de la República preceptúa el promover el bien común y anteponer el interés general al particular, administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley, asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad.
- Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del cuatro de agosto del dos mil ocho, regula la contratación de servicios, adquisiciones, arrendamiento, ejecución de obras y consultoría, mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, promoviendo la generación de ofertas competitivas, bajo criterios de selectividad, calidad y costo;
- Que, es mandatorio el empleo de mecanismos dispuestos en la Ley de Contratación Pública y su Reglamento para satisfacer los requerimientos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural y de esta manera fomentar procedimientos que permitan dar trámite a las acciones en forma eficiente y eficaz;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 el señor Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que se encuentra publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo del 2009.

Dirección:

Calle San Francisco y Juan Montalvo esquina, centro de la parroquia

Teléfono: 032574067

E-mail: parroquia\_bolivar@yahoo.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA  
DE BOLÍVAR.**

PELILEO-TUNGURAHUA-ECUADOR

16 establece que “...Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos”.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 indica que: Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS.

***RESUELVE:***

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Bolívar para el año 2023, el mismo que guarda concordancia con el Presupuesto aprobado.

Art. 2.- Disponer su publicación en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el Plan Anual de Compras - PAC 2023.

Art. 3.- Delegar a la Lcda. Magaly Aponte Morales con CC. 1803311735 como Secretaria – Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Bolívar para que suba el PAC al portal de Compras Públicas.

Dado en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Bolívar a los cuatro días del mes de enero del año dos mil veinte y tres.

\_\_\_\_\_  
Tglo. MARCO ZUÑIGA L.

**PRESIDENTE ( E ) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA BOLIVAR**

Dirección:

Calle San Francisco y Juan Montalvo esquina, centro de la parroquia

Teléfono: 032574067

E-mail: [parroquia\\_bolivar@yahoo.com](mailto:parroquia_bolivar@yahoo.com)